

RAD 080013110008-2011-00423-00  
REF. ALIMENTOS DE MENOR  
DTE LICETH GARCÍA MORENO  
DDO. ALEXANDER PISCIOTTI ESCORCIA

Señora Juez: Doy cuenta a usted del escrito presentado el demandado, señor ALEXANDER PISCIOTTI ESCORCIA, solicitando oficiar a CAJAHONOR para que realicen consignación de dinero de cesantías descontado. Sírvase proveer.

Barranquilla, diciembre 15 de 2020.

Leonor K. Torrenegra Duque Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Diciembre quince (15) de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho dispone:

Oficiése al cajero-pagador de CAJAHONOR para que se sirvan realizar la consignación de las cesantías descontadas al demandado señor ALEXANDER PISCIOTTI ESCORCIA identificado con la C. C. # 7.574.078, dentro del proceso de la referencia. Estos valores deberán ser consignados a órdenes del juzgado en la casilla 1 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a nombre de la señora LICETH GARCÍA MORENO identificada con la C. C. # 55.230.591.

Se le previene al pagador de la entidad CAJAHONOR las sanciones previstas en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZA

Edd.

**Firmado Por:**

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZ CIRCUITO  
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30738181e0bb0cc931e96566e80d07be6603986f13db9705f5bc077e9687c50c**  
Documento generado en 15/12/2020 05:53:17 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**